

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 15 de septiembre de 2021.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6
DEMANDADO: ALBERTO VARGAS ROJAS C.C. 79.117.421
RADICACIÓN: 760014003007202100660-00

Santiago de Cali, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **BANCO FINANDINA S.A.**, contra **ALBERTO VARGAS ROJAS**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$23.015.071= m/cte., correspondiente al capital contenido en el pagaré No. 9459050.
 - 1.1. Por la suma de \$2.034.594= m/cte., correspondiente a los intereses contenidos en el pagaré No. 9459050.
 - 1.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal desde el 26 de agosto del 2021 hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por las costas.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a **CRISTIAN HERNÁNDEZ CAMPO** como apoderado de la parte demandante conforme poder otorgado

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 16 de Septiembre del 2021**

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
699f22531021244fd56df10ec043b4138e4252b4248f623a21afa455c29bfd2
Documento generado en 15/09/2021 10:17:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>